



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 227-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2020



VISTO:

La Resolución 328-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, Resoluciones 211 al 224-2020-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2020, Oficio 039-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 18 de diciembre de 2020, Expediente 1218 de fecha 18 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

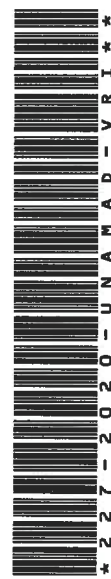
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 328-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020» presentado por la Directora General de Investigación (DIGI), documento que consta de **24 folios**.

Que, con Resolución 195-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, con Resolución 196-2020-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2020, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, Resoluciones 211 al 224-2020-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación declara ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020» a **catorce (14)** proyectos de investigación y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
" MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 227-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2020



Que, con Oficio 039-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 18 de diciembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite expediente de desembolso de 20 proyectos de investigación ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020», adjuntando la documentación establecida en el Artículo 25° del reglamento y bases de la convocatoria;

Que, con Expediente 1218 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación y desembolso de ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

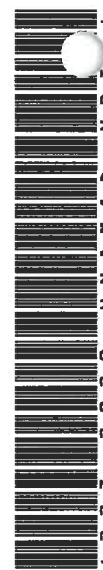
Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR A LOS GANADORES de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020» a catorce (14) equipos de investigación de acuerdo al orden de mérito.

ARTÍCULO 2°: APROBAR LA EJECUCIÓN de catorce (14) proyectos de investigación de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020» y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal y de acuerdo al orden de méritos por puntajes:

Table with 6 columns: N°, ORDEN DE MÉRITO, CÓDIGO DE PROYECTO, TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN, INVESTIGADOR PRINCIPAL (RESPONSABLE), MONTO APROBADO PARA DESEMBOLSO S/. It lists 8 projects with details on titles, investigators, and amounts.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 227-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2020

09	9no	2020-1PT-009	EVALUACIÓN DE DOS MÉTODOS DE CONSERVACIÓN ANATÓMICA A BASE DE FORMALDEHIDO Y SOLUCIÓN SALINA SATURADA PARA EL CAPIBARA (HYDROCHOERUS HYDROCHAERIS) EN EL TALLER DE ANATOMIA DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA - ZOOTECNIA, UNAMAD	BORIS ALAIN DUEÑAS FERNÁNDEZ	S/ 2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles)
10	10mo	2020-1PT-006	PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020	JOAB MAQUERA RAMIREZ	S/ 2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles)
11	11er	2020-1PT-015	TUTELA RESARCITORIA POR DAÑOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO	LUIS FELIPE ESPELLIVAR MONZON	S/ 2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles)
12	12do	2020-1PT-001	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	GUIDO RAÚL LARICO UCHAMACO	S/ 2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles)
13	13ro	2020-1PT-003	PROPUESTA DE UNA ZONA FRANCA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE IÑAPARI, PROVINCIA DE TAHUAMANU - 2020	MARIA ISABEL HUAMANI PEREZ	S/ 2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles)
14	14to	2020-1PT-002	DESARROLLO DEL SISTEMA INTRANET UTILIZANDO CLIENTE SERVIDOR PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD MAZUKO	SANDRO GUZMÁN CANAHUIRE CHAMBI	S/ 2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso del 100% de los montos establecidos en una sola partida y mediante planilla de apoyo a la investigación, u otra modalidad y a nombre del investigador principal de cada equipo ganador, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI, realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

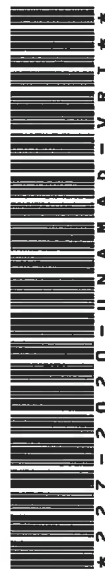
ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Daza
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

- C.c.:
- R
- VRA
- DIGI
- RI-UNAMAD
- OTI
- Interesados
- VRI/secretaría
- Archivo



169

